

DIARIO DE PALMA.

DOMINGO 28 DE ENERO.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 59 ms. y se pone á 5 h. 1 ms.
 Sale la luna á 12 h. 54 ms. de la mañana y se pone á 5 h. 51 ms. de la mad.^a
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia
 12 h. 15 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.
 MAHON.... D. Matías Mascaró.
 IBIZA..... D. Joaquín Cirer y Miramont.

Seccion política.

BASES CONSTITUCIONALES

DE LA HERMANDAD IBERICA.

Ha llamado nuestra atencion sobremanera en las columnas del periódico *la Verdad* la siguiente notable esposicion dirigida á las Cortes por una sociedad titulada *Hermandad Iberica*, cuya existencia ignorabamos, y cuyo objeto, carácter y estension no podemos apreciar por falta de datos. En once artículos, acompañados cada uno de una razonada esplanacion, encierra un proyecto completo de constitucion, mas monárquica en política, y mas democrática en administracion, que cuantas hasta el presente se han ensayado en España. Sin asociarnos en todo á sus ideas, como tendríamos ocasion de notar más de una vez, reconocemos en este escrito un espíritu libre del exclusivismo y rutina de escuela, conocimiento no vulgar de nuestra legislación é historia, espontaneidad en los pensamientos, valentía y sobriedad en la expresion, en los sentimientos elevacion y españolismo, cual no estamos acostumbrados á hallarlos en nuestras Asambleas y en nuestros gastadísimos hombres de partido. Y nos sorprende mas encontrar estas dotes en un proyecto anónimo, de una sociedad casi desconocida, salido de las prensas de la pacífica Astorga en el último rincón de Castilla, sin que tales principios y sentimientos hayan alcanzado hasta aquí á tener órganos y representantes ni en la prensa ni en la tribuna. El primer párrafo que hoy insertamos sobre el poder real, asienta el gran principio sin el cual no es mas que un vano nombre la monarquía.

A LAS CORTES.

En uso del derecho libérrimo de reunion y peticion, los que firman, ciudadanos españoles, asociados en *Hermandad Iberica*, piden á las Cortes:

PRIMERAMENTE.

Que el rey reine y gobierne, previo juramento solemne ante las Cortes de cumplir y hacer cumplir las leyes, relevando de obediencia si así no lo hiciere;

Que sea el primer magistrado de la nacion, depositario del poder ejecutivo, y sus ministros responsables defiendan los actos de sus respectivos ministerios ante las Cortes;

Que dé audiencia pública una vez por semana;

Que tenga un consejo denominado del rey, nombrando para formarle, dos personas espertas y sabias por cada una de las actuales demarcaciones de los distritos militares, naturales ó vecinos de los mismos, con voz pero sin voto de los ministros, bajo la presidencia del rey.

Seremos lacónicos al motivar nuestra peticion, en la parte que no haste la simple enunciacion del pensamiento para ser debidamente apreciado.

En primer lugar protestamos es-

pañolismo puro, porque tenemos la firme creencia de que en la historia de nuestra patria se hallan sancionados los principios mas ilustrados, mas liberales, mas justos de gobierno: desaprobamos el rutinario empeño de importar instituciones extranjeras que pugnan con las tradiciones, con la existencia política y civil de los españoles y hasta con los principios de la recta razon.

Reinar y no gobernar, es reinar de nombre: un nombre sin cosa es la nada.

Esa nada sin embargo es el gobierno, que impropriadamente se llama representativo, de un trono, y se dota con un presupuesto régio.

Reina el rey, y gobiernan ministros responsables, con el apoyo de la mayoría de las Cortes, de la cual formaban parte; luego gobiernan las Cortes, y los ministros son sus delegados; y el gobierno llamado representativo, es de hecho gobierno democrático. Sobra pues el nombre del rey, y su prestigio, y su presupuesto.

De hecho el gobierno representativo moderno ha sido, ó el poder absoluto, alevo, de un rey que gobierna arbitrariamente, parapetado tras de la representacion nacional, ó el poder injusto, apasionado, de un partido político.

La responsabilidad ministerial tan decantada es otro fantasma: responden sino los mil y mil abusos de poder cometidos por todos los ministros, por todos los partidos, sin reparacion alguna para la vindicta pública.

No podia suceder de otro modo, porque el mal está en las cosas, no en las personas, que ahora y siempre han sido iguales, esto es, han obrado bajo la influencia de las circunstancias que las rodean, independientes y superiores á su voluntad.

Los trastornos que ha sufrido España, impropriadamente llamados revoluciones, son simples reacciones de los partidos que se disputan el mando con detrimento del orden público, de la seguridad individual, de las buenas costumbres y de la riqueza pública.

Las revoluciones destruyen para crear; las reacciones conmueven el edificio social y paulatinamente lo van socavando.

El bello ideal de los apasionados al principio de que el rey reina y no gobierna, lo es un ministerio formado de la mayoría de las Cortes, y que gobierna con su apoyo; luego su bello ideal lo es un gobierno de partido. Napoleon les contesta por nosotros: «Gobernar para un partido, es ponerse tarde ó temprano bajo su dependencia; jamas caeré en este lazo: soy nacional, y otorgo mi

confianza á cuantos tienen capacidad y voluntad de servirme; por eso he compuesto mi Consejo de Estado de republicanos, moderados y realistas. Aprecio al hombre de bien sea del partido que quiera.» Esto podia decirlo Napoleon, un emperador, un rey, ó el presidente de una república, que preside y gobierna; mas no los delegados de un partido político, ó un rey de nombre. Solo el espíritu de partido pudo decir durante la dominacion de Robespierre: *Sobran dos millones de hombres en Francia*; porque el espíritu de partido es la pasion mas violenta, mas ciega, como hija del fanatismo. Solo el espíritu de partido es responsable del sacrificio de millares de ilustres víctimas, así como de la lucha trabajosa que detiene el vuelo de la inteligencia humana; y sin embargo, al espíritu de partido se confían los destinos de un pueblo noble, de una nacion poderosa.

El principio monárquico y el de libertad nacieron juntos en España, sucumbieron juntos, y unidos volvieron á renacer para librar á la patria del yugo sarraceno. Nuestra constitucion política está consignada con páginas de oro en los Concilios de Toledo, celebrados cuando estaban aun calientes las cenizas del imperio romano, en las Curias del siglo XII y en las Cortes del XIII en adelante: lo está en nuestra sabia legislación, y en los fueros y privilegios concedidos á pueblos y provincias por servicios que enaltecen el nombre español.

Queremos pues al rey y á la libertad, y los consideramos como hermanos: el primero representante del principio de autoridad, y la segunda elemento para pensar y para obrar, son hijos del cielo, emanacion inmediata de Dios: por ello se invoca á esté al nombrar á los reyes de la tierra. Otra suposicion es un absurdo, es revelar completa ignorancia de la historia, así profana como sagrada.

Rex eris, si bene regeris, decía el Concilio de Toledo al monarca electo, y los reyes godos en el Fuero Juzgo: «damos leyes ensemble para nos é para todos nuestros sometidos, á que obedezcamos nos é todos los reyes que vinieren despues de nos.»

Pelayo, Garcí Jimenez, Inigo Arista, los Ordoños, Sanchos y Alonso reconocen en sus juramentos, en los fueros que concedieron, en las leyes que sancionaron, el origen y estension de la prerogativa real.

Tal la pedimos, tal la queremos, inspirándonos mas confianza, mas garantía el juramento del rey, su propio interés y su propia honra, su responsabilidad moral y mate-

rial, que la mentida responsabilidad de los ministros transitorios de reyes que no gobiernan, y que han de ser la expresion fiel del espíritu de partido que los elevó al poder.

Rey, segun don Alonso, significa regente ó regidor, y para cumplir sus deberes, ha menester de mostrarse liberal en oír peticiones y querelas á todos los que pidieren justicia; por ello se ordenó que en los lunes se diese audiencia para las peticiones, y en los viernes se oyese á los presos.

En el gobierno actual de los ministros-reyes é irresponsables, es obra de días y de meses y de influencias poderosas el obtener una audiencia y para el desagravio de una injusticia, cuánto no es menester?

Oiga el rey al súbdito ofendido: la justicia del trono enjugará las lágrimas que arrancó el abuso del poder de sus agentes; y el noble y heróico pueblo español, derramará gusto hasta la última gota de su sangre por su rey, que será su padre.

«Conviene á los reyes tener cerca de sí compañía de buen consejo, y los consejeros sean personas sabias, viejos y espertos y doctos en las leyes y derechos; porque segun dice la Escritura, en los antiguos es la sabiduría, y en el mucho tiempo es la prudencia y la autoridad y pericia de las cosas.» Así lo practicaron don Alonso, don Fernando y doña Isabel, y Felipe II.

Siendo en España una pasion el provincialismo, que prepondera á veces sobre la nacionalidad, preciso es evitar su influencia en el Consejo del rey, haciendo intervenir en él representantes de las grandes demarcaciones en que se divide el reino.

El Consejo debe ser la cabeza, y los ministros el brazo del rey; por esto deben concurrir á las sesiones del Consejo sin voto.

(Se continuará.)

NOTICIAS NACIONALES

MADRID 22 DE ENERO.

Dice *La Epoca*:

En Málaga parece ha sido desarmada tambien la Milicia rural y se ha elegido un buen ayuntamiento. En el resto de las provincias lo que las preocupa es el gran déficit que en los recursos de todos los pueblos ha dejado la supresion de los derechos de puertas y de consumos. Policía urbana, hospitales, beneficencia, obras públicas, todo se resiente de esto, y los pueblos empiezan ya á abrir sus ojos condenando la imprevision del gobierno y de las Cortes. En Madrid de ocho mil jornaleros, en su mayor parte procedentes del canal de Isabel II, solo dos mil tienen trabajo.

Por medida de precaucion el gobier-

no ha hecho salir de Madrid, destinándolos de cuartel á otros puntos, al que fué capitán general de Navarra señor Calonge, al Gobernador militar que fué de Madrid, general Quesada, y al brigadier Rosales. Parece que el primero va á Valencia ó Zaragoza, el segundo á Barcelona y el tercero á Cáceres.

— Parece que varios prelados y eclesiásticos que no quieren se confundan las cuestiones religiosas con las ideas políticas que sustentan las provincias que hoy defienden principalmente los intereses de la Iglesia, van á crear un periódico titulado, *El Corresponsal Eclesiástico*.

— La ley llamando á las armas 25,000 hombres no se publicará hasta que lleve la sanción Real: pero no retrasará el momento en que los quintos de 1855 vendrán á ingresar en filas, pues gracias á las prevenciones anticipadas del ministro de la Gobernación, ya se encuentra concluido el empadronamiento general y seguirán haciéndose las operaciones preliminares en que solo intervienen los Ayuntamientos.

— De un artículo inserto en la *Verdad*, periódico, y suscrito por D. Fermín González Moron, tomamos las siguientes líneas:

«Moderados y progresistas, todos habéis dominado alternativamente en este país desde el año de gloria de 1833 hasta el año de gloria de 1855, y nosotros, después de haberos conocido y tratado, entonamos sobre vuestra tumba desierta y sobre vuestros cadáveres reducidos al estado de la mas perfecta y química descomposición, entonamos primero como la Iglesia el himno santo de

Stabat Mater dolorosa

para concluir con los misacantanos.... al lúgubre y tétrico himno:

De profundis clamavi ad te, domine.»

— Los tres buques de guerra que se han mandado aprestar en el departamento de Cádiz, pasarán á invernar, según se asegura, en la bahía de Mahon. Sabido es que en este puerto suelen permanecer durante la mala estación, las fuerzas navales que los Estados- Unidos entretienen en el Mediterráneo.

— Dice la *Corona de Aragon*:

Tenemos á la vista un folleto, impreso en Valencia, titulado: *Felicitaciones y cartas dirigidas al Excmo. Sr. teniente general D. Juan de Villalonga, marqués del Maestrazgo*, por los ayuntamientos, clero, propietarios y vecinos de los tres partidos judiciales del mismo Maestrazgo y otros pueblos, con motivo de su nombramiento para la capitania general de los reinos de Valencia y Murcia. De su contenido vamos á hacer un ligero extracto para ponerlo al corriente de nuestros lectores. Lleva por epígrafe las siguientes palabras de dicho general en su *Vindicacion* de 1.º de noviembre último: «Si los que dudan de las simpatías que supe adquirirme, desean cerciorarse de la verdad, pueden visitarme en Valencia, y les enseñaré comprobantes que los confundan y avergüencen; y si alguno hay que quiera venir conmigo al Maestrazgo, confío que aquellos honrados moradores le darán una prueba mas eficaz del concepto que forman de mi conducta en su territorio.» Y en efecto, un grandísimo número de vecinos de muchas poblaciones le tributan en sentidas felicitaciones los mas vivos testimonios de afecto y gratitud. Despues de un artículo dirigido á *Las Novedades*, periódico de la corte que habló del general Villalonga en términos para él poco favorables, por lo mas escogido de la inmortal ciudad de Gadesa, de ese inespugnable baluarte de Isabel II y de la libertad durante la guerra de los siete años, y del parabien de los mismos por haber sido destinado nuevamente para regir la capitania general de Valencia, siguen las felicitaciones del ayuntamiento de Canet lo Roig y de los vecinos de este pueblo; de varios ayuntamientos, clero y propietarios residentes en el partido judicial de Albuacer, de Cuevas de Vinromá, de Morella, de la Jana, de San Mateo y pueblos de su partido, de los partidos judiciales de Morella y Vinaroz; de la oficia-

lidad de la M. N. de Calix, del ayuntamiento de Roquetas y de Castellote. En todas ellas figuran un inmenso número de firmas; en todas se prodigan al marqués del Maestrazgo los mas cumplidos elogios. Terminan el folleto varios artículos remitidos al *Diario Mercantil* y al *Justicia*, periódicos valencianos, en los que se atestiguan los favores y beneficios proporcionados por el Sr. Villalonga á varios liberales perseguidos, y en uno de los cuales se leen estas líneas: «Al volver á dar las gracias y ofrecer mis respetos á mi bienhechor, me despedí con estas palabras que no olvidaré jamas: *Vaya Vd. tranquilo, sea Vd. prudente, y si trata cualquiera de molestar á Vd. por sus opiniones políticas, no tema Vd. nada, que aquí está Villalonga.*»

— Un periódico ha dado la noticia de que el señor ministro de Hacienda, piensa girar sobre las cajas de la isla de Cuba, hasta la suma de 400,000 pesos fuertes, si encuentra tomadores. Ignoramos el grado de certeza que pueda tener esta noticia.

— Para la silla arzobispal de Sevilla, vacante por fallecimiento del Excmo. señor cardenal D. Judas José Roineo, parece que está indicado el virtuoso é ilustrado obispo de Salamanca D. Fernando de la Puente.

— Hemos oido á algunos militares que se trata de incorporar en los primeros batallones la tropa de los segundos, mandando los cuadros de estos á las provincias en que han de hacerse cargo de los nuevos reclutas, con el fin de que en el tiempo que dure la instruccion, estén estos mas cerca de sus casas.

NOTICIAS ESTRANJERAS

El *Morning-Post* publica la siguiente carta que le escribe su corresponsal de la Crimea:

«El miércoles por la mañana, dice, me despertó un vivísimo cañoneo evidentemente dirigido contra nuestras avanzadas. Me levanté, y fui á situarme en una pequeña eminencia que hay delante del parque de ingenieros. Con rápida ojeada observé que los rusos habian atacado simultáneamente los puestos avanzados de nuestra derecha, la batería del capitán Chapman y las líneas francesas. Los soldados del piquete de nuestra derecha fueron sorprendidos durmiendo arropados con sus mantas: el centinela, que pertenecía al 7.º de fusileros, disparó su arma, gritando ¡á las armas! pero al ir á cargar de nuevo, cayó tendido. Los rusos pasaron por encima de su cuerpo, atravesaron el parapeto, cuyo puesto estaba rodeado, y nuestros soldados (lo digo con sentimiento), despertados repentinamente, echaron á correr casi todos, dejando en manos de los rusos á los que dormían todavía, y á quienes se les ha despertado á bayonetazos. El oficial que mandaba el puesto ha sido el primero que ha huido, dirigiéndose al campamento y esparciendo la alarma. Los oficiales Byron y Frompton han sido hechos prisioneros. Luego que los rusos recogieron las mantas y los fusiles de los nuestros, se retiraron. Hemos tenido 90 muertos, heridos y prisioneros.»

Paris, sábado 20 de enero, 8 h. de la mañana.

Anuncia el periódico oficial, que con fecha del 15, de Varna escriben continuarse el embarco de tropas otomanas y que muchos batallones de infanteria egipcia debian salir el 16 para la Crimea. La *Gaceta de Postas*, recibida hoy

en Paris, dice que el conde Esterhazy ha enviado desde San Petersburgo un despacho anunciando que el czar manifiesta intenciones poco pacíficas.

El *Univers* publica la bula del Papa sobre la promulgacion del dogma de la Inmaculada Concepcion.

Segun el *Times* del 19, han disminuido extraordinariamente en Viena las esperanzas pacíficas.

Palma

28 DE ENERO.

Boletín religioso.

Santos de hoy.

SAN VALERO OBISPO, LA TRASLACION DE SANTO TOMAS DE AQUINO DOCTOR Y LA APARICION DE SANTA INÉS VIRGEN Y MÁRTIR.

San Valero, electo obispo de Zaragoza cerca los años 290. Siendo ya muy anciano y no pudiendo predicar á sus diocesanos, nombró para este ministerio al diacono san Vicente mártir, con quien padeció muchos tormentos por la fe, muriendo desterrado en Enet.

La Traslacion de santo Tomas de Aquino, religioso de la orden de predicadores, tan insignie por sus escritos como por sus milagros, al cual dió san Pio V el título de doctor de la Iglesia.

La Aparicion de santa Inés al papa Inocencio III en este dia del año 1198, para significarle la voluntad divina sobre la aprobacion del orden de la santísima Trinidad.

Santo de mañana.

SAN FRANCISCO DE SALES, OBISPO. *Fué vástago de una de las ilustres familias de Saboya. Amante del estudio, pasó á Paris donde cursó filosofia, al mismo tiempo que aprendió varios idiomas: saliendo tan aventajado en diferentes ciencias, que fué la admiracion de todos los que tuvieron la dicha de tratarle. Ordenado de sacerdote fué un ejemplar de eclesiásticos, y consagrado obispo de Ginebra fué un verdadero imitador de los apóstoles, convirtiendo á la fe muchos hereges, restaurando varios iglesias y fundando para la juventud femenil la orden de religiosas de la visitacion. Murió á 28 de diciembre de 1622, á los cincuenta y seis años de su edad y veinte de su obispado.*

CULTOS.

MAÑANA, LUNES

En San Cayetano

Continúan las cuarentahoras consagradas á san Francisco de Sales, esponiéndose S. D. M. á las seis y media de la mañana; á las diez se cantará la misa mayor, en cuyo ofertorio predicará el Pro. D. Ignacio Vich; y por la tarde, despues de maitines se hará un rato de oracion, la estacion al Santísimo y la reserva.

ANUNCIOS

OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de hacienda.

En atencion á que tampoco se ha presentado proposicion alguna para el transporte de veinte y tres individuos de tropa, desde este puerto al de la Habana, y de unos para Puerto-Rico, se invita por tercera vez á los dueños ó consignatarios de buques que quieran prestar este servicio á que presenten proposiciones al efecto, antes de las doce del dia 1.º de febrero próximo, en cuya hora se abrirán los pliegos que las contengan, y se adjudicará la contrata al que exija menos precio. El maximum de este para la Habana será el de treinta y cinco pesos fuertes por individuo, y el de treinta para Puerto-Rico, debiendo los licitadores acompañar con su proposicion, certificacion expedida por el señor

comandante de Marina, por la cual acredite que el buque ofrece la apetecida seguridad y que el local destinado para la tropa es suficiente y cómodo para alojarla en la forma prevenida. Si á algun licitador le conviniere embarcar menor número de los veinte y tres soldados, puede espresarlo y determinar cual sea, para en vista de su proposicion resolver lo conveniente. Las condiciones de la contrata continuarán de manifiesto en la secretaría de este Gobierno para todas las personas que deseen enterarse de ellas. Palma 27 de enero de 1855.—P. I. del S. G.—El contador de Hacienda pública.—Estanislao Joaquin Pintó.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

El lunes próximo 29 del que rige, en el balcón superior de esta casa Consistorial, se rematará al mejor postor, si se considera ventajosa la postura, la construccion y colocacion de una canal de plomo con sus correspondientes caños para el nuevo tinglado que se está construyendo en la plaza de Santa Eulalia, bajo el plan de condiciones que obra en poder del corredor Andres Serra. Palma 27 de enero de 1855.—P. A. del M. I. A.—Juan Luis Gomila, oficial primero.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LAS BALEARES.

Plan de condiciones bajo las cuales la junta provincial de Beneficencia ha acordado enagenar á censo en pública subasta la casa que el Hospital de esta provincia posee en esta ciudad frente á la iglesia de Santa Cruz.

1.ª La junta provincial de Beneficencia vende á censo al fuero legal de 3 por 100 la casa número 8 de la manzana 200 propia del Hospital provincial, que linda de una parte con casa de D. Antonio Aguiló, de otra con la del señor Antonio Balle y de otra con las de Juan Rens.

2.ª A este efecto se librará subasta el dia 5 de febrero próximo á la una de la tarde en el patio de dicho establecimiento bajo el tipo de ciento ochenta libras en que ha sido justipreciada la finca.

3.ª El remate será adjudicado á favor del postor que ofreciere pagar mayor cánon anuo al Hospital.

4.ª Ademas del cánon será obligacion de la persona á cuyo favor se remate la finca pagar cinco sueldos por derechos de entrada el mismo dia en que se otorgue la escritura de traspaso.

5.ª Tambien será obligacion del adquirente satisfacer tres libras al pregonero, los derechos alodiales correspondientes y los de hipotecas, y cuantos gastos ocasionare el remate y traspaso de la finca, y ademas costear y entregar al establecimiento una copia auténtica de la escritura de traspaso con su nota del registro de hipotecas. Palma 26 de enero de 1855.—Miguel Garau, secretario.

Don Mariano Peralta magistrado honorario de esta Audiencia territorial, y juez de primera instancia del partido de Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho por censos alodios, fideicomisos, donaciones ó por cualquier otro motivo sobre tres censos, uno de una libra diez y siete sueldos, otro de una libra cuatro, y otro de igual cantidad mandados vender por auto en vista de 8 de los corrientes recaído á solicitud de doña María Delicado, en el concepto de tutora y curadora de sus hijos menores D. José, doña Concepcion y D. Carlos de Mena y Delicado, se presenten en este juzgado dentro el término de diez dias á deducir de su derecho con los documentos que lo acrediten apercibidos que en su defecto se procederá á la formacion del correspondiente albalan de subasta de dichos censos sin mas cargas que las que resultan de autos. Palma 26 de enero de 1855.—Mariano Peralta.—Por su mandado—Antonio Cañellas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SÓLLER.

El repartimiento del cupo y recargos señalados á este pueblo por contribucion territorial en el presente año, estará de manifiesto en la secretaría desde el dia de hoy hasta el 30 del que rige, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que les convengan. Sóller 24 de enero de 1855.—Antonio Pons, alcalde 2.º.—P. A. del A.—Jorge Frontera, secretario.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El lunes 29 del corriente á la una de la tarde se despachará correo para Barcelona; el mismo dia á las cuatro de la tarde para Iviza, y el martes 30 á las doce del dia para Mahon. Palma 27 de enero de 1855.—Juan Bautista Lopez.

Alquileres.

En esta imprenta darán razon de la persona que tiene para alquilar un piso situado dentro una casa zaguan, que ofrece todas las comodidades necesarias para una familia reducida.—Tambien se alquila un almacén.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP. EDITOR RESPONSABLE.